

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.514

Jueves 28 de Noviembre de 2019

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 1688401

---

---

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Redes Asistenciales

**PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO  
DE DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA**

Núm. 86 exento.- Santiago, 20 de noviembre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 81°, letra a) del DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el numeral I, N° 22 del artículo 1° del DS N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, el Art. quincuagésimo noveno de la ley N° 19.882, la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confieren el Art. 35° de la Constitución Política de la República de Chile,

Decreto:

1.- Pónese término a contar del 18 de noviembre de 2019 al orden de subrogancia establecido en decreto Ex. N° 6, de 17 de enero de 2019, del Ministerio de Salud.

2.- Establécese que, a contar del 18 de noviembre de 2019, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud Antofagasta, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

**Primer Orden de Subrogancia**

Director/a Atención Primaria Servicio de Salud.

**Segundo Orden de Subrogancia**

Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud.

**Tercer Orden de Subrogancia**

Jefe/a Departamento Auditoría Servicio de Salud.

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El Director subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 86, de 20-11-2019.- Saluda atentamente a Ud., Paula Daza Narbona, Subsecretaria de Salud Pública.